# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre, DUI por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 032-2020**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las catorce horas con veinte minutos del día diecinueve de marzo de dos mil veinte, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 032-2020** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de **xxxx**, de hoy en adelante el PETICIONARIO, identificado con **Documento Único de Identidad Número xxx,** al respecto CONSIDERANDO que:

1. EL Peticionariopresentó solicitud de información el día *cinco de marzo* de dos mil veinte a las *trece horas con cuarenta y un minutos por correo electrónico a la OIR del MAG*, siendo admitida el *mismo día*, en la cual solicita lo siguiente:
2. *Cuantos pescadores hay inscritos por cada departamento del país*
3. *Cuantas manzanas de tierra existen con vocación agrícola por cada departamento del país*
4. *Cuantos campesinos se les entrega semilla mejorada y fertilizantes por cada departamento del país del 2019*
5. *Cuantas cooperativas agrícolas hay inscritas en el MAG y el nombre de ellas, por cada departamento del país*
6. *Cuantas cooperativas de apicultores hay inscritas en el MAG y el nombre de ellas, por cada departamento del país*
7. *Cuantas cooperativas de pescadores hay inscritas en el MAG y el nombre de ellas, por cada departamento del país*
8. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
9. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
10. Que la petición se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
11. Que lo requerido no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
12. Que se solicitó la información a las diferentes unidades administrativas que registran los datos demandados, quienes enviaron la información a la OIR el dieciocho de marzo en diferentes horas de ese día;
13. Que la OIR antes de recibir parte de la información procedió a suspender el plazo por el *Decreto Legislativo N° 593 del 14 de marzo del presente año, mediante el cual se declara Estado de Emergencia por la pandemia COVID-19*, a las catorce horas del dieciocho de marzo, lo cual fue notificado ese día al peticionario;
14. Que en esa notificación se adjuntó parte de la información solicitada, quedando pendiente conceder acceso a información sobre la *cantidad de pescadores por departamento registrados* por MAG CENDEPESCA;
15. Que posteriormente a la notificación mencionada en el inciso anterior, CENDEPESCA envió lo solicitado en el inciso 8 de este oficio;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

**ENTREGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN**

1. Se anexa a la presente resolución nota de respuesta de CENDEPESCA del 18 de marzo de 2020, mediante la cual se informa sobre *la cantidad de pescadores registrados por departamento*;
2. Que la información sobre *cuantas manzanas de tierra existen con vocación agrícola por cada departamento del país,* al respecto se orienta al usuario a buscar la información de años anteriores en la página web de este ministerio [www.mag.gob.sv](http://www.mag.gob.sv), en la Sección NUESTROS SERVICIOS/Dirección General de Economía/Estadísticas Agropecuarias/Estadísticas de Producción Agropecuaria/ Anuarios Agropecuarios, o copiar en su buscador de internet el siguiente enlace electrónico: <http://bit.ly/2OAr2yQ>.
3. NOTIFIQUESE

**Ana Patricia Sánchez de Cruz,**

**Oficial de Información MAG**